

aprobó la construcción de locales adicionales de oficinas y de conferencias para el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat),

Teniendo en cuenta que los locales de las Naciones Unidas en Nairobi son los primeros de este género que se van a establecer en un país en desarrollo,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General y al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por sus esfuerzos por ofrecer a la Asamblea General una alternativa más económica para los locales de las Naciones Unidas en Nairobi;

2. *Decide* aprobar las propuestas que figuran en el informe del Director Ejecutivo, y decide también reincorporar las dos salas de conferencias previstas en el proyecto original aprobado por la Asamblea General en 1977 y los ajustes necesarios de las instalaciones para comedores, bibliotecas y documentación dentro del crédito total de 254.944.000 chelines kenianos aprobado por la Asamblea en 1979;

3. *Pide* al Secretario General que proceda sin tardanza a la construcción, y que presente un informe sobre la marcha de los trabajos a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones y en todos los años siguientes hasta que el proyecto quede terminado.

99a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1980

35/223. Aplicación de la sección VIII del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 34/215 de 19 de diciembre de 1979, en particular el párrafo 3 de ésta,

Tomando nota del informe del Secretario General⁸⁹ presentado de conformidad con lo dispuesto en dicha resolución y teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución 35/203 de 16 de diciembre de 1980 de la Asamblea General, así como la carta de fecha 26 de noviembre de 1980 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Vicepresidente de la Segunda Comisión⁹⁰,

1. *Hace suyos* los arreglos consultivos a nivel de la Secretaría previstos por el Secretario General respecto de asuntos de política relativos a la planificación, la programación, la presupuestación y la evaluación;

2. *Pide* a la Dependencia Común de Inspección que, al establecer su programa de trabajo para la aplicación de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación acerca de un estudio de las repercusiones sobre la Secretaría de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, se guíe por las prioridades identificadas en la resolución 35/203 de la Asamblea General y tenga en cuenta el informe del Secretario General;

3. *Decide* volver a considerar la cuestión de los ajustes en el funcionamiento de las entidades pertinentes de la Secretaría en su trigésimo sexto período de sesiones, a

la luz del informe solicitado al Secretario General y del informe de la Dependencia Común de Inspección.

99a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1980

35/224. Utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando la decisión que adoptó el 18 de diciembre de 1974, en su vigésimo noveno período de sesiones⁹¹, en la cual esbozó principios y directrices para la utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas,

Recordando además la decisión que adoptó el 17 de diciembre de 1975, en su trigésimo período de sesiones⁹², así como sus resoluciones 31/205 de 22 de diciembre de 1976, 32/203 de 21 de diciembre de 1977 y 33/117 de 19 de diciembre de 1978, en las que reafirmó los principios y directrices mencionados y pidió que se aplicaran plena y eficazmente,

1. *Toma nota* de la declaración formulada el 15 de diciembre de 1980, ante la Quinta Comisión, por el representante del Secretario General⁹³;

2. *Lamenta* que el Secretario General no pudiera presentar un informe a tiempo sobre la eliminación de las actuales deficiencias en la aplicación de los principios y directrices relativos a la utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas;

3. *Pide nuevamente* al Secretario General que presente un informe completo y amplio sobre la cuestión, para que la Asamblea General lo pueda examinar, con carácter prioritario, al principio de su trigésimo sexto período de sesiones;

4. *Expresa la esperanza* de que la información que se presente permita a la Asamblea General evaluar, en su trigésimo sexto período de sesiones, las prácticas actuales en lo relativo a la utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas.

99a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1980

35/225. Clasificación de los puestos y promoción de las perspectivas de carrera del personal de idiomas

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁹⁴,

Tomando nota del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁹⁵,

Reconociendo la gran importancia de mantener la calidad de todos los documentos de las Naciones Unidas,

Insistiendo en la necesidad de evitar toda medida que pueda redundar en perjuicio de la igualdad de todos los idiomas oficiales y de trabajo de las Naciones Unidas,

⁸⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/9631 y Corr.1 y 2), pág. 144, tema 73.

⁹⁰ *Ibid.*, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/10034), pág. 155, tema 96, inc. 1).

⁹¹ *Ibid.*, trigésimo quinto período de sesiones, Quinta Comisión, 59a. sesión, párr. 50.

⁹² A/C.5/35/75.

⁹³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/35/7/Add.1 a 32), documento A/35/7/Add.27.

⁸⁹ A/35/527 y Corr.1.

⁹⁰ Véase A/C.5/35/L.25.